



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México ° Capital en Movimiento

**GACETA OFICIAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE ABRIL DE 2007

No. 54

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007 2

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2007 3

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS NUMERALES 3; 48; 68 FRACCIONES V, VII, XII Y XIII; 71; 80 Y 104 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 5

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ DECRETO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006 8

SECCIÓN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ 9

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ GASCAT MÉXICO, S.A. DE C.V. 17
- ♦ CR RESORTS CANCÚN, S. DE R. L. DE C. V. 17
- ♦ PROFESIONALES SERVICIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA S.T.S.C., S.A. DE C.V. 17
- ♦ A.P. ACABADOS, S.A. DE C.V. 18
- ♦ AUTUMN CORPORATION, S.A. DE C.V. 20
- ♦ PRINCES GATE MÉXICO, S.A. DE C.V. 20
- ♦ SOCATEAN, S.A. DE C.V. 21
- ♦ BJC DE MÉXICO, S. A. DE C. V. 21
- ♦ MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V. 22
- ♦ **EDICTOS** 22
- ♦ AVISO 26

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2007

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$	61,841,560.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$	241,598,989.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$	135,872,733.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	7,206,700.89
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	0.00
	Total:	\$	446,519,982.89

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$	20,686,902.00
Artículo 30	\$	90,204,451.53
Artículo 54	\$	312,200,880.70
Artículo 55	\$	23,427,748.66
Sumas Iguales	\$	446,519,982.89

México, D.F., a 02 de Abril de 2007.

(Firmas)

LIC. VICTOR CAMPOS CHARGOY
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

**DELGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2007**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Delegación en Gustavo A. Madero, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer su Programa Anual de Obra Pública por contrato, para el Ejercicio Presupuestal 2007.

PR	PE	AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	AUTORIZADO	
					CANTIDAD	MONTO
13	00	13	CONSTRUIR CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	16	\$10,000,000.00
13	00	14	MANTENER CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	12	\$22,787,237.00
13	04	01	CONSTRUIR INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	2	\$15,047,614.00
13	04	02	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	INMUEBLE	11	\$15,200,513.00
13	04	05	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	218	\$82,904,920.00
14	00	01	CONSTRUIR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	9	\$54,223,750.00
14	00	02	CONSERVAR Y MANTENER ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	8	\$2,581,150.00
15	00	15	DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA	INMUEBLE	12	\$9,274,050.00
17	00	22	CONSTRUIR CASAS Y UNIDADES PARA PROTECCIÓN SOCIAL	INMUEBLE	2	\$13,000,000.00
17	00	23	CONSERVAR Y EQUIPAR CASAS Y UNIDADES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL	INMUEBLE	2	\$1,357,198.00
17	00	25	DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	8	\$6,700,076.00
17	00	26	CONSTRUIR CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	2	\$2,555,386.00
17	00	27	DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	6	\$3,495,973.00
19	00	17	SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS , PLAZAS COMERCIALES Y LECHERÍAS	INMUEBLE	32	\$19,069,604.00
22	00	03	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA	M2	410,000.00	\$30,959,047.00
22	00	04	CONSTRUIR PUENTES PEATONALES	PUENTE	3	\$5,158,072.00
22	00	05	MANTENER PUENTES PEATONALES	PUENTE	7	\$3,529,000.00
22	00	15	INSTALAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	POSTE	164	\$4,180,000.00
22	00	17	CONSERVAR Y REHABILITAR AREAS VERDES URBANAS	M2	173,226.92	\$11,225,000.00
22	00	19	ESTABILIZAR REGENERAR Y REHABILITAR TALUDES Y MINAS	M3	5,515.55	\$25,320,000.00
22	00	29	CONSTRUIR BANQUETAS	M2	14,756.00	\$3,466,521.00
22	00	30	MANTENER BANQUETAS	M2	14,956.00	\$3,500,000.00
22	00	38	MANTENER GUARNICIONES	M	16,590.00	\$3,890,000.00
23	00	15	CONSTRUIR Y AMPLIAR EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	INMUEBLE	1	\$15,121,119.00

24	00	17	MANTENER RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KILOMETRO	7.67	\$9,382,832.00	
25	00	11	MANTENER RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE DRENAJE	KILOMETRO	9.22	\$18,020,836.00	
25	00	13	CONSTRUIR POZOS DE ABSORSIÓN DE AGUAS RESIDUALES	POZO	20	\$6,000,000.00	
25	00	15	DESAZOLVAR Y REHABILITAR LAGUNAS, LAGOS, CAUSES, RÍOS, CANALES, PRESAS Y BARRANCAS	M3	5,515.55	\$11,204,002.00	
PR.- Programa, PE.- Programa Especial, AI.- Actividad Institucional						TOTAL	\$409,153,900.00

Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, diferido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Delegación Gustavo A. Madero.

30 DE MARZO DE 2007

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS

DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

(Firma)

(Firma)

(Firma)

ING. OSCAR L. DIAZ GONZALEZ PALOMAS

ING. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS NUMERALES 3; 48; 68 FRACCIONES V, VII, XII Y XIII; 71; 80 Y 104 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se establece que la Comisión es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Asimismo combate toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.
2. Que en el tercer párrafo del mismo artículo 2 y en el primer párrafo del artículo 71 de ese ordenamiento se indica que el patrimonio de la Comisión está constituido por los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto, así como por las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, lo cual se corrobora en la fracción II y en el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
3. Que en el artículo 6 de la Ley, se señala que la Comisión en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y en el ejercicio de su presupuesto anual, no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno.
4. Que en el artículo 20 fracción III de la Ley en mención se faculta al Consejo a aprobar las normas de carácter interno relacionadas con la Comisión.
5. Que de conformidad con el artículo 22 fracción II del de la Ley que rige a este organismo, la o el Presidente de la Comisión tiene entre sus facultades y obligaciones formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Comisión.
6. Que el artículo 20 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, establece dentro de las atribuciones de la o el presidente de la Comisión, la de proponer al Consejo para su aprobación, los lineamientos y programas generales de la Comisión, así como la normatividad interna, manuales y los procedimientos administrativos necesarios para su buen funcionamiento.
7. Que en el artículo 43 del citado Reglamento Interno se indica que el Consejo aprobará, mediante acuerdos, las políticas y lineamientos generales, los programas, normas, manuales y procedimientos administrativos internos de la Comisión.
8. Que en el artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal se establece que los órganos autónomos, dentro de los cuales se encuentra esta Comisión, gozarán de autonomía para la elaboración de su presupuesto.
9. Que el artículo 490 del Código señala que los órganos autónomos manejarán, administrarán y ejercerán de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a las normas que para ello elaboren.
10. Que el artículo 491 del mismo Código indica que el ejercicio presupuestal de los órganos autónomos es responsabilidad de las unidades administrativas y de los servidores públicos que se indiquen en sus normas.

11. Que derivado de un proceso de revisión y mejora continua de los procedimientos, se ha determinado la conveniencia de modificar los términos de los numerales 3, y 71 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación para la prestación de servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Así también se determinó incluir las modificaciones propuestas a este Consejo en la sesión celebrada el 23 de junio de 2005, relativas a los numerales 48, 68, fracciones V, VII, XII Y XIII; 80 y 104, de los citados Lineamientos, a efecto que se permita dar mayor agilidad a los procesos de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, garantizando, en todo momento, las mejores condiciones de compra o contratación, conservando además la transparencia que debe imperar en el manejo de recursos provenientes del erario.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 2; 6; 20, fracción III; 22, fracción II y 71 primer párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; así como en los artículos 5, fracción II y segundo párrafo; 20, fracción II; y 43 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; los artículos 448; 490 y 491 del Código Financiero del Distrito Federal; el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

UNO. Se aprueban las modificaciones y adiciones a los numerales 3; 48; 68, fracciones V, VII, XII y XIII; 71; 80 y 104 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación para la prestación de servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar en los términos que se señalan en el anexo del presente Acuerdo, que forma parte integrante del mismo. Dichas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En el caso de los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones objeto del presente Acuerdo, se seguirán aplicando sin considerar dichas modificaciones. Se deberá publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Internet de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. www.cdhd.org.mx

Ciudad de México, D.F. a los veinte días del mes de abril de dos mil seis- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA.-FIRMA.-CONSEJERA, ELENA AZAOLA GARRIDO.-FIRMA.-CONSEJERA, JUDITH BOKSER MISSES.-FIRMA.-CONSEJERO, DANIEL CAZÉS MENACHE.-FIRMA.-CONSEJERO, SANTIAGO CORCUERA CABEZUT.-FIRMA.-CONSEJERA, DENISE DRESSER GUERRA, FIRMA.-CONSEJERA, PATRICIA GALEANA GUERRA.- FIRMA.-CONSEJERA MARIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GAMIO.-FIRMA.-CONSEJERO ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ.-FIRMA.- SECRETARIO TÉCNICO, RICARDO ANTONIO BUCIO MUJICA.-FIRMA.

(Firma)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

Numeral 3. Estos lineamientos son de observancia **general para todas aquellas personas que intervengan** directa o indirectamente en los procesos de adquisición, **arrendamiento y/o contratación de servicios que realice la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal** y tienen por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuesto, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que adquiera **o contrate** esta Comisión, así como garantizar la honestidad, transparencia, legalidad y eficiencia en el uso de los recursos financieros y materiales de la Comisión destinados a sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Numeral 48. En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la Comisión, podrá **modificar** hasta un 25% la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del servicio a contratar, siempre y cuando, existan **razones debidamente fundadas** o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, **mismas** que deberán estar acreditadas fehacientemente.

Numeral 68. La Comisión, bajo su responsabilidad y previa autorización del Comité, podrá contratar adquisiciones, arrendamiento y servicios a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa en los casos siguientes:

I...;

II...;

III...;

IV...;

V. Cuando existan razones justificadas para la adquisición y el arrendamiento o prestación de servicios de una marca determinada;

VI...;

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, auditorías y servicios de naturaleza similar, que pudiera afectar el interés público o ser de acceso restringido, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VIII...;

IX...;

X...;

XI...;

XII. La contratación de personas físicas o morales de los que se adquieran bienes o proporcionen servicios de carácter cultural, artístico o científico, en los que no sea posible precisar la calidad, alcances o comparar resultados y,

XIII.- Bienes o servicios cuyo costo esté sujeto a precio final y en la contratación no exista un gasto adicional para la Comisión.

La Comisión...

Numeral 71. Cuando un concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores se declare desierto, se procederá de inmediato a la adjudicación directa, previa autorización del Comité, en caso de que esas invitaciones hayan sido aprobadas por excepción al procedimiento de licitación; en cualquier otro supuesto, la Subdirección sólo deberá informarlo en la primera oportunidad al Comité y a la Contraloría.

Numeral 80. Los proveedores...:

La Comisión podrá en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las bases correspondientes, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la entrega de los bienes y prestación de los servicios contratados.

En el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme el procedimiento establecido al efecto.

104. La Comisión...

La Comisión podrá decretar la terminación anticipada de los contratos, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses de la Comisión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.**

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.**

ÚNICO.- Se otorga la Medalla al Mérito Deportivo 2006 a LESLYN RODRIGUEZ VALDERRAMA.

Por su destacado desempeño como deportista durante el año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de circulación nacional.

SEGUNDO. Entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito Deportivo 2006 a LESLYN RODRIGUEZ VALDERRAMA en sesión solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 27 de Marzo del 2007.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO, PRESIDENTE.- DIP. ANTONIO LIMA BARRIOS, SECRETARIO.- DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO, SECRETARIO.- (Firmas)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 014**

El Ing. Jaime Ernesto Sancho y Cervera Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, en observancia a lo dispuesto en la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con los articulos 24 y 28 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, convoca a las personas fisicas y morales interesadas en participar en la licitacion de caracter nacional para la contratacion de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitacion	Descripcion y ubicacion de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminacion	Capital contable requerido
30128002-025-07	Sustitucion de red de agua potable con tuberia de Pead RD-17 de 4", 6" y 12" de diametro, en una longitud de 10 kilometros, por el metodo de rompimiento de tuberia y sustitucion de tomas domiciliarias de 19 mm. de diametro con tubo de Pead RD-9, por metodo Topo, asi como obras auxiliares y complementarias, en el Pueblo de San Pedro Martir, en la Delegacion Tlalpan, D.F.	30-abril-07	30-octubre-07	\$ 1'580,000.00

No. De licitacion	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentacion de proposiciones y apertura tecnica	Acto de apertura economica
30128002-025-07	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	4-abril-07	10-abril-07 10:00 Hrs.	9-abril-07 8:30 Hrs.	16-abril-07 10:00 Hrs.	19-abril-07 10:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorizacion de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SE/118/2007 de fecha 5 de enero de 2007.

Las bases de licitacion se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicacion de la presente convocatoria y hasta la fecha limite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, sito en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
 - 1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institucion de credito autorizada para operar en el Distrito Federal.
2. En caso de adquisicion por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 A traves del Banco Santander Serfin, con numero de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, sito en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, Mexico, D. F. previa presentacion del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipacion a la junta de aclaraciones, el no contar con esta documentacion sera motivo de descalificacion en el acto de apertura tecnica.

3. Para ambos metodos de adquisición de bases: se anexara dentro del sobre de la propuesta tecnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, asi como copia del recibo de pago ya sea obtenido por medio electronico o por adquisicion directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos sera motivo de descalificacion.

Los interesados en la licitacion 30128002-025-07 deberan contar con experiencia como empresa con un minimo de 7 Km. en la sustitucion de redes de agua potable con tuberia de Pead RD- 17 por el metodo de rompimiento de tuberia y sustitucion de tomas domiciliarias con tuberia de Pead RD-9 por metodo de topo en los ultimos 3 años, la acreditacion de la experiencia solicitada debera ser expresamente del concursante o sus asociados y no de subcontratista, deberan comprobarla con copias de actas de entrega recepcion, ademas de comprobar la capacidad financiera mediante la presentacion de las declaraciones anuales 2005 y 2006, sus estados financieros anuales auditados por contador publico externo con autorización de la SHCP, asi como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el parrafo anterior y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, sera motivo de descalificacion durante la revision exhaustiva de la propuesta tecnica.

Relacion de contratos en vigor en donde se especifique el monto, avance e importe pagado para que el Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico evalúe la capacidad financiera de los compromisos por contratos que el participante tenga con esta Dependencia, otras Oficinas de Gobierno y/o con particulares, el no cumplir con la Capacidad Financiera sera motivo de descalificacion durante la revision exhaustiva de la propuesta.

El lugar de reunion para la visita de obra para la licitacion 30128002-025-07 sera la Subdireccion de Construccion C, perteneciente a la Direccion de Construccion del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en calle Nezahualcoyotl numero 109 esq. Isabel la Catolica, 8° piso, colonia Centro, Delegacion Cuauhtemoc, de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunion para la junta de aclaraciones para la licitacion 30128002-025-07 sera la sala de juntas de la Direccion de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado tecnico o carta de pasante (original y copia legible), se debera presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitacion asi como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual debera llenar y anexar en su propuesta economica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, de esta ciudad.

Los actos de presentacion y apertura de proposiciones tecnicas y economicas se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Direccion de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, Mexico, D. F., el dia y hora señalados anteriormente.

Para la licitacion 30128002-025-07 no se otorgara anticipo.

Las proposiciones deberan presentarse en idioma español.

La moneda en que deberan cotizarse las proposiciones sera: peso mexicano.

Para la licitacion 30128002-025-07 unicamente se permitira la subcontratacion de los acarreos.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalacion permanente.

La empresa que resulte ganadora debera proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecucion de la obra asi como todos los materiales indicados por la dependencia.

Las empresas a participar deberan estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en elCodigo Financiero del Distrito Federal, asi mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Codigo Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, con base en los articulos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el analisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitira el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Politicas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, tecnica, economica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberan sujetar las garantias seran de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la seccion 21.2.3. de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolucion que contenga el fallo no procedera recurso alguno, pero los concursantes podran inconformarse en los terminos del articulo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MEXICO, D. F., A 2 DE ABRIL DE 2007.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. JAIME ERNESTO SANCHO Y CERVERA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
FALLOS**

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. En observancia a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se informan los fallos de los Procesos de Licitación correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del Presente Ejercicio Presupuestal

30001125-012-07: EFECTUAR LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GALEANA, CICLAMEN Y MADRESELVA BARRIO XALTOCAN DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** VEROA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A. DE C.V. CON UN **MONTO** DE \$ 3,042,330.70 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 19 DE MARZO AL 16 DE JULIO DEL 2007.

30001125-013-07: EFECTUAR LA PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN DIVERSAS CALLES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS EN SAN LORENZO ATEMOAYA, TULYEHUALCO, SAN LUCAS XOCHIMANCA Y CENTRO DE XOCHIMILCO PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA** VEROA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A. DE C.V. CON UN **MONTO** DE \$ 3,041,609.68 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 19 DE MARZO AL 16 DE JULIO DEL 2007.

30001125-016-07: CONSTRUCCIÓN DE 17 ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA.** INGENIERIA ALBATROS S.A. DE C.V. CON UN **MONTO** DE \$ 1,849,807.56 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 18 DE ABRIL AL 15 DE AGOSTO DEL 2007.

**México, Distrito Federal, 02 de Abril del 2007
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO**

**Rúbrica
(Firma)**

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/002/2007

La Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción II, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/002/2007** para la adquisición de Refacciones diversas de los Sistemas de Frenos y Suspensión para el Mantenimiento Predictivo de los autobuses del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/002/07	Bolsa (cámara) de aire p/suspensión neumática trasera, T. Int. Mods. 3000RE y 30030RE (240 conjs.), Bolsa de aire (cámara) p/suspensión neumática trasera, T. M. Benz Mod. Torino (184 conjs.), Hoja de muelle tipo "z" reforzada p/suspensión trasera, T. Int. 3000RE y 30030RE (100 pzas.), Barra transversal de suspensión neumática trasera, T. Int. Mod. 3000RE, 30030RE (100 pzas.), Amortiguador para suspensión neumática trasera, T. M. Benz, Mod. Torino 1423/51 AL y 1623/51AL (100 pzas.)	13-Abril-2007 10:00 Hrs.	18-Abril-2007 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 02 al 04 de Abril de 2007, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 09 de Abril de 2007 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 02 de Abril de 2007.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
(Firma)
L.C. Carlos González Torres
Encargado de la Dirección de Administración

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 005

C.P. José Manuel Baranda Rodríguez, Encargado de la Coordinación de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de “**Servicio de empadronamiento y fotoredencialización para el Programa Educación Garantizada del D.F.**” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.		Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación y apertura de propuestas.	Acto de Fallo.
30106001-007-07		En Convocante \$ 2,100.00 M.N. En Compranet \$ 2,000.00 M.N.	4 ABRIL 2007	9 ABRIL 2007 10:00 HORAS	11 ABRIL 2007 10:00 HORAS	13 ABRIL 2007 10:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800110	Servicio de empadronamiento y fotoredencialización para el Programa Educación Garantizada del D.F.		Credencial	1'200,000	1'600,000.00

- Las propuestas se presentaran en Idioma Español
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los **días 2, 3 y 4 de abril de 2007**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, con un costo de **\$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)**, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- La forma de pago es: En la convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**. En Compranet: mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones a las bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrará en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en: sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Prolongación Xochicalco No. 929 Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El plazo y lugar y condiciones para la prestación del servicio será: A partir del 16 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2007. En los domicilios de los centros escolares ubicados en la zona metropolitana del Distrito Federal.
- Los pagos se efectuarán los pagos de forma quincenal, una vez que se hubiere amortizado el 100% del anticipo otorgado por deposito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Para esta licitación se otorgara un anticipo del 25% del monto máximo del contrato.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas el contrato se adjudicará, por partida completa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y cuyo precio unitario ofertado sea el más bajo.

Mexico, D.F., a 30 de marzo de 2007.

(Firma)

C.P. José Manuel Baranda Rodríguez
Encargado de la Coordinación de Administración
RUBRICA.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° INFODF/LPN/01/2007****MODIFICACIÓN DE CALENDARIO**

El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en lo sucesivo INFODF, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, modifica el calendario para la realización del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° INFODF/LPN/01/2007 para la adquisición de una flotilla de seis automóviles nuevos a gasolina, tipo sedán, categoría sub-compactos, convocatoria que fue publicada el 23 de marzo de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las Bases de la Licitación Pública Nacional, estarán a la venta en la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF, sita calle La Morena 865, Plaza Narvarte, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez. C. P. 03020, teléfono 56 36 21 20 EXT. 104. a partir de la fecha de publicación del presente aviso y hasta un día antes de la Junta de Aclaraciones.

El costo de las bases es de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.). Entregándose en horario de 10:00 hrs. a 18:00 hrs. al presentar ficha de pago expedida por el Banco Scotiabank Inverlat; número de cuenta 7299311, en el domicilio anteriormente citado.

La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo el 13 de abril a las 11:00 horas en la Sala de Plenos del INFODF, ubicada en calle La Morena 865, Plaza Narvarte, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez. C. P. 03020. En la misma Sala de Plenos, tendrá también verificativo el acto de Apertura de Proposiciones y emisión de Fallo los días 27 de abril a las 11:00 horas y el día 30 de abril a las 11:00 horas, respectivamente.

Es importante establecer que las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Pública Nacional no podrán ser negociadas. Lo anterior sin perjuicio de las aclaraciones penitentes que sean aceptadas, las cuales serán parte de las Bases.

Los automóviles se entregarán en el INFODF dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se emita el Fallo del proceso licitatorio. La entrega podrá hacerse de las 9:00 horas a las 18:00 horas, sita calle La Morena 865, Plaza Narvarte, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez. C. P. 03020, teléfono 56 36 21 20 EXT. 104.

El INFODF no se entregarán anticipos.

El INFODF pagará con cheque nominativo a nombre de la persona autorizada o por la vía de la transferencia electrónica una vez que los automóviles se hayan recibido a entera satisfacción del INFODF.

ATENTAMENTE

(Firma)

Lic. Héctor Luis Hernandez Hidalgo
Director de Administración y Finanzas del INFODF
Servidor Público Responsable de este procedimiento
de Licitación Pública Nacional N° INFODF/LPN/01/2007

SECCIÓN DE AVISOS**GASCAT MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE AGOSTO DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

ACTIVO	
Impuestos por recuperar	\$ 17,944
Suma Activo	<u>\$ 17,944</u>
PASIVO	
Total Pasivo	<u>\$ 0</u>
CAPITAL CONTABLE	
Resultado del ejercicio	17,944
Total capital contable	<u>17,944</u>
Suma Pasivo y Capital Contable	<u>\$17,944</u>

(Firma)

C.P.C. Humberto J. Mojica Ramírez
Liquidador

CR RESORTS CANCÚN, S. DE R. L. DE C. V.**AVISO**

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley General de Sociedades mercantiles, se hace constar que mediante asamblea de socios, de fecha primero de febrero del año dos mil siete, "**CR RESORTS CANCUN**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, acordó disminuir su capital social en la cantidad de un peso, moneda nacional, para quedar establecido en la suma de tres mil un pesos, moneda nacional, reformando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales.

(Firma)

Shay John O'Rourke
Delegado de la Asamblea

PROFESIONALES SERVICIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA S.T.S.C. S.A. DE C.V.**MEXICO D.F. 27 DE MARZO 2007****PROFESIONALES SERVICIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD
PRIVADA Y CUSTODIA S.T.S.C. S.A. DE C.V.****AVISO DE 10 DÍAS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES**

CON EL FUNDAMENTO POR EL ARTICULO 51 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 76 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MANUEL RAMÍREZ RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL

A.P. ACABADOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "A.P. ACABADOS", S.A. DE C.V. TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2006.

PRIMERO: Se acuerda la disolución de "A.P. ACABADOS", S.A. DE C.V., en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo previsto en cláusula CUADRAGESIMO TERCERA de los estatutos de la sociedad.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los Estatutos de la sociedad, se designa como liquidador de la sociedad, al Sr. RENE SENADO CISNEROS, quién actuará de acuerdo y gozará de las facultades suficientes y necesarias para concluir las operaciones de la sociedad y liquidar sus negocios; cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad y pagar las cantidades que esta deba; vender los bienes de la sociedad al precio o precios que considere conveniente, según su leal saber y entender; distribuir entre los accionistas los bienes remanentes de la sociedad, después de pagar todas las deudas sociales, en proporción a sus intereses respectivos; tomar las medidas que sean apropiadas o convenientes para concluir la liquidación de la sociedad según previenen los artículos 242 y 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para obtener la cancelación de los registros donde se encuentre inscrita la sociedad, una vez terminada la liquidación.

El liquidador designado, tendrá también todas las facultades correspondientes a un apoderado general, de acuerdo con los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos en todos los estados de la República Mexicana.

TERCERO: El plazo para la conclusión de la sociedad, será de tres meses, es decir hasta el 21 de Julio de 2006, plazo dentro del cual se mandará publicar el presente acuerdo y el balance final de liquidación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad.

CUARTO: Una vez concluida la liquidación y aprobado el balance final por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se procederá a hacer a los accionistas los pagos que les correspondan contra la entrega de los títulos de las acciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2007
 RENE SENADO CISNEROS
 ADMINISTRADOR UNICO Y LIQUIDADOR
 Rúbrica.
 (Firma)

AP ACABADOS, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
 DEL 1o DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
 ACTIVO

Bancos Moneda Nacional -----	4,307
Clientes-----	8,010,091
Inventarios -----	0
IVA acreditable-----	0
IVA acreditable no pagado -----	11,552
Suma Circulante-----	8,025,950
Fijo	
Activo Fijo-----	0
Depreciacion acumulada -----	0
Suma el fijo -----	2,103,714
Diferido	

Suma el diferido-----	268,880
TOTAL ACTIVO-----	8,294,830
PASIVO	
Circulante	
Cuentas y Documentos por Pagar-----	36,499,884
Impuestos y cuotas por pagar-----	4,649,876
Anticipos de Clientes-----	0
IVA trasladado no cobrado-----	524,701
Suma Circulante-----	41,674,460
TOTAL PASIVO-----	41,674,460
CAPITAL	
Capital social fijo-----	50,000
Capital social variable-----	3,950,000
Resultado de ejercicios anteriores-----	-38,735,819
Reserva legal-----	41,096
Resultado del ejercicio-----	1,315,092
TOTAL CAPITAL-----	33,379,630
SUMA PASIVO Y CAPITAL-----	8,294,830

AP ACABADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 10 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
CONCEPTO

VENTAS NETAS-----	1,561,656
Menos:	
Costo de Ventas-----	0
Mano de Obra-----	0
Gastos de Fabricación-----	0
TOTAL DE COSTOS-----	0
UTILIDAD BRUTA-----	1,561,656
Menos:	
Gastos de Operación-----	252,653
Otros Ingresos Venta de Activo Fijo-----	-6,090
TOTAL OTROS GASTOS E INGRESOS-----	246,564
UTILIDAD (PERDIDA) NETA-----	1,315,092

(Firma)

Autumn Corporation, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación
Al 31 de enero de 2007

	En Pesos M.N.
ACTIVO	
Caja Tesorería	\$50,000.00
Suma del Activo	\$50,000.00
<hr/>	
PASIVO	
Pasivo	\$0.00
Capital Social	\$50,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$50,000.00

El balance final de liquidación, se publicará por tres veces consecutivas con intervalos de diez días cada una, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.

Liquidador
Maria Teresa Paillés Vergara
(Firma)

Firma

Princes Gate México, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación
Al 31 de enero de 2007

	En Pesos M.N.
ACTIVO	
Caja Tesorería	\$50,000.00
Suma del Activo	\$50,000.00
<hr/>	
PASIVO	
Pasivo	\$0.00
Capital Social	\$50,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$50,000.00

El balance final de liquidación, se publicará por tres veces consecutivas con intervalos de diez días cada una, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.

Liquidador
Maria Teresa Paillés Vergara
(Firma)

Firma

Socatean, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación
Al 31 de enero de 2007

	En Pesos M.N.
ACTIVO	
Caja Tesorería	\$50,000.00
Suma del Activo	\$50,000.00
PASIVO	
Pasivo	\$0.00
Capital Social	\$50,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$50,000.00

El balance final de liquidación, se publicará por tres veces consecutivas con intervalos de diez días cada una, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.

Liquidador
Maria Teresa Paillés Vergara
(Firma)

Firma

BJC de México, S. A. de C. V.**Estados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2006 (conclusión del período de liquidación)

Activo	Saldos al 31 de diciembre de 2006
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 0
Cuentas por cobrar – Neto (Nota 5)	\$ 0
Inventarios – Neto (Nota 6)	\$ 0
Pagos anticipados	\$ 0
Total del activo circulante	0
Maquinaria y equipo – Neto (Nota 7)	\$ 0
Total	\$ 0
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Proveedores	\$ 0
Impuestos y gastos acumulados	\$ 0
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 11)	\$ 0
Total del pasivo circulante	0
Capital contable: (Nota 9)	
Capital social	\$ 45,565,099
Pérdidas acumuladas (Nota 4)	\$ (35,255,885)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	\$ (9,697,690)
Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido	\$ (611,524)
Total del capital contable	\$ 0
Total	\$ 0

C.P.C. Teresa Espinosa Rioja
Liquidadora
(Firma)

MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

EL SUSCRITO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DIA 5 DE ENERO DE DOS MIL SEIS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TRANSCRIBO A CONTINUACION EL SIGUIENTE ACUERDO TOMADO EN DICHA ASAMBLEA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE ENCONTRARSE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y CON BASE EN EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

SE ACORDO REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, DE LA CANTIDAD DE \$ 11'190,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/00 M. N.), A LA CANTIDAD DE \$11'130,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100), Y EL CAPITAL VARIABLE ILIMITADO, LA PARTE FIJA DIVIDIDA EN 11,130 (ONCE MIL CIENTO TREINTA) ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL CADA UNA.

MEXICO, D. F. A 23 DE FEBRERO DE 2007.

ARTURO FLORES MARTINEZ

DELEGADO ESPECIAL
(Firma)
RUBRICA

E D I C T O S**E D I C T O**

MONSERRAT BOJORGES FLORES. -----

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 330/2006, PROMOVIDO POR GALLARDO ACOSTA MANUEL EN CONTRA DE BBVA BANCOMER, S.A. (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENO NOTIFICAR POR ESTE CONDUCTO, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE A ESTE JUZGADO EN UN PLAZO DE NUEVE DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES A SUS INTERESES; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO PERDERA SU DERECHO, AL EFECTO, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA "B" LAS COPIAS DE TRASLADO.

MEXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DEL 2007
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. MARIA LUISA BRAVO CORONA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

E D I C T O

PARA EMPLAZAR A:

**COMERCIALIZADORA, RECICLABLES Y SERVICIOS DEL
VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 09/2007-A, SEGUIDO POR SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CONTRA COMERCIALIZADORA, RECICLABLES Y SERVICIOS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

“México, Distrito Federal, doce de enero de dos mil siete.

Vista la demanda que presenta **Sistema de Transporte Colectivo**, por conducto de quien se ostenta como su apoderada **Norma Esther Escotto Rodríguez**, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial diecisiete mil quinientos setenta y nueve, de cinco de octubre de dos mil cinco, del protocolo del notario público doscientos doce del Distrito Federal; asimismo, como lo solicita, se tiene también como apoderados de la citada actora a **María López Savín, Yadira Patricia Hernández Nájera, Silvia Angélica Ramírez Luévano, Luis Fernando Rosales Ochoa, Aldo Reyes Cortés, Mayra Guadalupe Márquez Hernández y Claudia Garcés Coronel**, en términos del citado documento y como lo solicita previo cotejo y compulsas que se haga con la copia simple que exhibe, devuélvase a la ocursoante por conducto de persona autorizada, previa comparecencia que se asiente en autos para debida constancia; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el registro **09/2007-A**.

Téngase al actor demandando en la vía ordinaria mercantil de **Comercializadora Reciclables y Servicios del Valle, sociedad anónima de capital variable**, con domicilio en avenida Fresno, manzana uno, lote uno, , colonia Potrero Chico, entre avenida Central y avenida del Canal, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en esta ciudad, entre otras la siguiente prestación:

“A).- **El pago de la cantidad de \$137,244.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, la cual se reclama por concepto de penas convencionales derivadas del incumplimiento a lo pactado en el Contrato STC-GAS-02/2006 que del demandado celebró con el actor en fecha 10 de Marzo de 2006.**”...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada **Comercializadora Reciclables y Servicios del Valle, sociedad anónima de capital variable**, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **líbrese exhorto** al Juez de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez en turno, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, con plenitud de jurisdicción, se sirva notificarle este proveído y con las copias de la demanda y anexos le corra traslado y emplazamiento a juicio para que en **nueve días**, formule su contestación a la demanda y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo, se apercibe a la demandada que de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene al actor exhibiendo diversos anexos que acompaña a su demanda.

Con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los mismos efectos, así como para recoger toda clase de documentos y valores, a las personas que indica, de conformidad con el penúltimo párrafo, del mencionado artículo y ordenamiento; sin lugar ha tener por autorizadas a los profesionistas que indica, toda vez que no acreditan ser peritos en la materia con el documento idóneo para ello.

Cabe precisar que toda vez que las prestaciones que reclama la ocurrente son obligaciones contraídas con **posterioridad** a la vigencia del decreto de **trece de junio de dos mil tres**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, el presente procedimiento se substanciará con apego a dichas reformas.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente al actor y por exhorto a la demandada.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza y da fe. **Doy fe.**”

“México, Distrito Federal, veintidós de febrero de dos mil siete.

Visto el estado procesal que guarda el asunto del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la demandada **Comercializadora Reciclables y Servicios del Valle, sociedad anónima de capital variable**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a la demandada en cita por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia simple de demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora **Sistema de Transporte Colectivo**, por conducto de quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Roviroza esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoja los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos mencionados, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de doce de enero de dos mil siete, así como del presente por todo el tiempo de la notificación.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2ª./J. 64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II Y 5º., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Comercializadora, Reciclables y Servicios del Valle, sociedad anónima de capital variable.

Lo proveyó y firma **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaría que autoriza. **Doy fe.**

México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil siete.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

THELMA AURORA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

IMGM

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

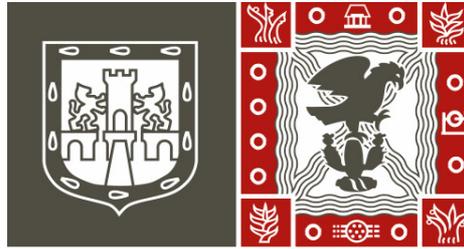
SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)